

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN: 720/2022
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
DEMANDADO: COLPENSIONES, MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO, DEPARTAMENTO DE CALDAS,
ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA
VINCULADO: CLARA INÉS QUINTERO LÓPEZ
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2022-00001-00

Se PONE EN CONOCIMIENTO de las partes el memorial enviado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en el cual señala que remitió por medio la empresa 472, correo certificado con destino a la señora CLARA INÉS QUINTERO LÓPEZ, envío que fue radicado con la guía YG282984468CO el cual según trazabilidad fue entregado el día 11 de febrero del año avante en la dirección registrada en el oficio citatorio, sin embargo una vez vencido el termino otorgado por el despacho, la persona citada no compareció para notificarse del auto proferido el 17 de enero de 2022, por el cual se admitió la demanda.

Así las cosas, por la secretaría del Despacho, se ordena la práctica de la notificación por aviso de conformidad con el numeral 6º del artículo 291 y el artículo 292 del Código General del Proceso.

Por secretaria se elaborará el aviso, se requiere a la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS reclamar el aviso en este despacho y gestione su envío a la misma dirección a la que haya sido enviada el citatorio a que hace referencia el art. 291 del CGP, acreditando la entrega dentro de los (5) días siguientes.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Por anotación en **ESTADO Nº 113** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **06/07/2022** a las 8:00 a.m.

Beatriz Elena Cardona Agudelo
Secretaria